

OFICIO N° 6303

ANT.: Solicitud N° AB001W0012615

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 22 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012615 en la que se expone lo siguiente:

"Estimados. Necesito su ayuda urgente. El sistema no me deja descargar el estampado electrónico para así poder luego renovar mi RUT. Tengo el RUT vencido desde el 15-12-2018. Les comento. Mi solicitud PEDE fué rechazada y no se el porque. En su lugar me otorgan visa temporaria, pero al acceder al sistema le dice que mi estampado electrónico NO esta disponible. Nadie me da respuesta, por lo que me encuentro en una disyuntiva. Yo estoy en el país desde 14-11-2017. Tengo a mis hijos y a mi esposa aquí. Todos estamos legales con nuestros RUT respectivos, pero los procesos de ellos también están estancados. Les ruego su atención porque ya no se a quién acudir."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado

del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012615			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	22/01/2021
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Estimados.Necesito su ayuda urgente.El sistema no me deja descargar el estampado electrónico para así poder luego renovar mi RUT.Tengo el RUT vencido desde el 15-12-2018. Les comento. Mi solicitud PEDE fué rechazada y no se el porque. En su lugar me otorgan visa temporaria, pero al acceder al sistema le dice que mi estampado electrónico NO esta disponible. Nadie me da respuesta, por lo que me encuentro en una disyuntiva. Yo estoy en el país desde 14-11-2017. Tengo a mis hijos y a mi esposa aquí. Todos estamos legales con nuestros RUT respectivos, pero los procesos de ellos también están estancados. Les ruego su atención porque ya no se a quién acudir.</p>		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
			